



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS. — PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

SECCION DE FOMENTO — Minas.

Resultando del informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de minas del distrito, en virtud del reconocimiento que practicó, que la mina nombrada *La Independencia*, sita en término de Alagon, registrada por D. Gregorio Marea, se halla comprendida dentro de la demarcacion de la nombrada *Esquisita*, y teniendo esta derecho de prioridad, careciendo de terreno para la demarcacion de aquella, he acordado con esta fecha declarar sin efecto el expediente de registro de la mina *La Independencia*.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del interesado.
Zaragoza 21 de Junio de 1870. — Tomás de A. Arderius.

Habiendo manifestado D. Joaquín Palomar al Ingeniero de minas del distrito antes de practicar la demarcacion de la mina nombrada *Aurelia*,

sita en término de Torres de Berrellen, que no le convenia se le demarcase el terreno solicitado por el citado Palomar, he acordado con esta fecha declarar sin efecto el expediente de registro de la mina *Aurelia*.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Zaragoza 21 de Junio de 1870. — Tomás de A. Arderius.

Los Sres. Alcaldes e los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por todos los medios que estén á su alcance á la busca y captura de Arturo Narro Perez, natural de Gijón, soltero, de 20 años de edad; y caso de ser habido será puesto a disposicion del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, dándome cuenta.

Zaragoza 22 de Junio de 1870. — Tomás de A. Arderius.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion

pública, con fecha 31 de Mayo de 1870, me remite el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la facultad de Farmacia una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 17 de Junio de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

El ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 31 de Mayo de 1870, me remite el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en la facultad de Farmacia dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 17 de Junio de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO DE SUBASTA.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta verificada en el Parque de Artillería de esta plaza el día 13 del actual para vender 2.778 kilogramos de pólvora de mina al precio de 375 milésimas cada kilogramo, según orden del excelentísimo señor Director general de 23 de Abril último, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la segunda licitación, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 23 de Julio próximo, ante la Junta económica del Parque de esta plaza.

Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezar el remate al Presidente del Tribunal, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia el que previene el artículo 3.º del pliego de condiciones.

Los modelos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas del Parque, sitas en la calle de la Soberanía Nacional, núm. 3, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., calle de....., enterado del anuncio publicado en....., el día tantos, para la subasta de 2.778 kilogramos de pólvora de mina, se compromete á entregar la cantidad de (en letra y sin enmienda la que sea) por cada kilogramo, con arreglo en un todo al pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo señor Director general de Artillería, del que declaro estar perfectamente enterado, y con sujecion estricta á cuanto previene el real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente.

Zaragoza 20 de Junio de 1870.—Por acuerdo de la Junta, el oficial segundo de Administracion militar Secretario, Julian Pardina.

La Secretaría del Juzgado de paz de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; en cuya virtud se anuncia al público á fin de que en el término de 15 días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirijan sus solicitudes documentadas á este Juzgado los sugetos que se crean con aptitud legal para su desempeño.

Used 16 de Junio de 1870.—El Juez de paz, Joaquin Abad.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pecuaria, en el que constan las alteraciones que ha sufrido la propiedad en este distrito municipal durante el año de 1869 á 1870, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1870 á 1871, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para los efectos de Instrucción.

Peñaflor de Gállego 21 de Junio de 1870.—El Alcalde.—D. S. O., Mariano Dueso, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento popular de Asin se halla de manifiesto al apéndice al amillaramiento, con las alteraciones que la riqueza ha sufrido en el año económico de 1869 á 70, por término de ocho dias.

En la Secretaría de Ruesta se admiten las altas y bajas de la contribucion territorial para el año económico de 1870-71.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por la Excma Diputación y Sr. Gobernador civil de esta provincia, en comunicaciones respectivas de 7 y 9 de Abril último finado, para la venta de una casa que posee de este vecindario, situada en la calle de las Eras Yermas de este pueblo, señalada con el número 2, con objeto de emplearse el producto de *cuatro mil doscientos escudos* en que ha sido tasada en la reparacion de la Casa Consistorial que hoy habita la Corporacion, en virtud del expediente incoado al efecto, en sesion de 12 de los corrientes, acordó llevar á debido cumplimiento la venta en subasta pública de la referida casa, número 2, en el dia 17 del mes de Julio próximo viniente á las diez de su mañana en la sobre dicha Sala Consistorial, bajo el tipo de la tasacion expresada y demás condiciones que se otorgarán por el Ayuntamiento.

La persona ó personas que gusten interesarse en la compra de la casa en venta se personará en dicho dia, hora y local y se adjudicará en el mejor postor.

Cosuada 21 de Junio de 1870.—El Alcalde Presidente, Miguel Lopez de Ansó.—P. A. del Ayuntamiento, Antonio Bueno.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado, instados por D. Gervasio Pascual y Torres contra D. Mariano Franco, tengo acordado se proceda en subasta pública á la venta de

Escudos.

Una casa sita en la calle de San Roque, del pueblo de Gallur, demarcada con el número uno, ignorando su medida superficial, y confronta por derecha con casa de Leonarda de Gracia, por izquierda con la de viuda de Lucas Olite y á espalda con calle de San Antonio; tasada en mil cuatrocientos escudos. . . 1.400

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de paz

del pueblo de Gallur simultáneamente, se ha señalado el dia veinte del próximo mes de Julio á las diez de su mañana.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Concepcion Garcia y Sancho, natural de Calanda, de veintiseis años de edad, hija de Pascual y Maria, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra la misma y otra sobre hurto me hallo instruyendo; apercibida que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta — L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Pascual Mompeon, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á Sabino Sanjuan y Gonzalez natural y vecino de Agon para que en el término de nueve dias se presente en la Escribania del actuario á oír una notificacion que se le tiene que hacer en las diligencias de ejecucion de sentencia de causa seguida contra el mismo y otros sobre coacciones en las elecciones municipales en su pueblo; pues si así lo hiciere se le administrará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Borja á veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta.—Pascual Mompeon.—Por mandado de S. S., Isidro Sierra.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Arturo Nadal y Perez, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que instruyo contra Mauricio Alonso sobre fuga del mismo Nadal del Depósito municipal de esta capital, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—De su orden Tomás Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Juan García y Gonzalez, hijo de José y María, de veintiocho años de edad, pero que dentro del término de nueve días que se le prefijan, comparezca en este Juzgado para la practica de cierta diligencia en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía. Dado en Zaragoza á veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Francisco Higado y Quilez, natural de Samper de Calanda, hijo de Francisco y Maria, de treinta y tres años de edad, para que dentro del término de nueve días que se le prefijan comparezca en este Juzgado á oír cierta notificación á virtud de causa contra el mismo sobre atropellos con un carro; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Loguero y Pueyo, natural y vecino de esta capital, hijo de Jaime y de Jorja, soltero, de diez y siete años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecucion de sentencia de causa contra el mismo y otro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—De su orden, Tomás Lorbés.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita por tercer edicto y pre-

gon á Antonio Fortis y Nadal, natural de Siétamo, vecino de esta capital, casado, jornalero del campo; á fin de que dentro del preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación procedente de expediente de ejecucion de sentencia, en causa formada contra el mismo y otros sobre conspiracion para cometer el delito de robo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por su mandado, José Colomer.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al sugeto conocido por N. Armas y su compañero, bajo, cargado de espaldas, de bigote y vestido de negro, que en union de Pascual Calderon capitaneaban un grupo numeroso de alborotadores en la calle de los Mártires la noche del diez de Abril último, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado, sito calle de Alfonso I, casa nueva sin numerar, esquina á la de Santiago, á responder á los cargos que les resultan en la causa que sobre alteracion grave del orden público y desobediencia á la autoridad y sus agentes me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veinte de Junio de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

En esta Imprenta se hallan de venta los impresos para el reparto de la contribucion territorial, conforme al modelo publicado en el BOLETIN del martes 21 del presente, apéndices, resúmenes, etc., etc.

Los Sres. Alcaldes que nos honren con sus pedidos se servirán, al hacerlo, indicar el número de contribuyentes que tiene en su distrito, para de este modo remitirles con exactitud los pliegos que necesitan.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.